Código Seguro de Verificación: 5a0b8ab5-a409-4b55-8714-60a6453a0261
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19515176
Fecha de impresión: 03/05/2024 07:40:36
Página 1 de 5
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/05/2024 11:06

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDCO2024000008

"**Decreto**.- - **Concurso de traslado de Auxiliares de Servicios de Centros Escolares para el curso 2024-2025.**

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Estando sin cubrir por funcionarios de carrera varios puestos de Auxiliares de Servicios de Centros Escolares Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del vigente Reglamento regulador de la organización y la prestación del servicio de vigilancia, conservación y mantenimiento de los edificios municipales destinados a Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión del día 25 de abril de 1990, a tenor del cual "la adscripción de los Porteros-Ordenanzas a los distintos Centros para cubrir las vacantes existentes, se realizará, previa convocatoria, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Jefatura del Servicio, tomando en consideración, principalmente, la antigüedad en el cargo".

Vista la propuesta que formula la Sra. Jefa del Servicio de Educación de Bases para el Concurso de traslados de Auxiliares de Servicios de Centros Escolares y su Anexo, haciendo uso de las facultades que le atribuyen el precepto citado y las demás disposiciones de carácter general, propongo dar a conocer los puestos vacantes, así como las citadas Bases y Anexos.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y, por su delegación, la Concejala de Educación, en virtud de la resolución de fecha 19 de junio de 2023.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Convocar el concurso anual de adscripciones de Auxiliares de Servicios de Centros Escolares, para el curso 2024-2025.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras del Concurso de adscripciones de Auxiliares de Servicios de Centros Escolares, para el curso 2024-2025, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5a0b8ab5-a409-4b55-8714-60a6453a0261
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19515176
Fecha de impresión: 03/05/2024 07:40:36
Página 2 de 5
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/05/2024 11:06

Tercero.- Dar a conocer los puestos de Auxiliares de Servicios de Centros Escolares Municipales, que actualmente se encuentran vacantes, según el Anexo II, ofreciendo la posibilidad, a quienes lo deseen y reúnan los requisitos que figuran en las normas que obran en el Anexo I, de solicitar su adscripción a cualquiera de aquéllos, con arreglo a los criterios establecidos en dichas normas.

Cuarto.- Comunicar y publicar este Decreto y sus Anexos a todos los Auxiliares de Servicios de Centros Escolares Municipales, que sean funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos que procedan.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE DESTINO DE AUXILIARES DE SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES (ASCE) PARA EL CURSO 2024-2025.

BASE 1ª: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán solicitar la adscripción a todos los destinos que se especifican en el ANEXO DE DESTINOS CONVOCADOS, el personal ASCE de carrera, que ocupen el puesto de trabajo en Centros Escolares, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en ésta y en las siguientes normas en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 2ª: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias se presentarán Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica en un plazo de diez naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento.

El personal aspirante con destino definitivo que no obtengan un nuevo destino conforme a sus preferencias permanecerán en el destino al que estuvieran adscritos en el momento del concurso.

No podrán participar en la convocatoria:

Quienes hayan obtenido cualquier otra plaza, tanto en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante como en cualquier otra Administración, y coincida la convocatoria en el intervalo desde la fecha de resolución de la oposición hasta su toma de posesión.

BASE 3ª: CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN.

El orden de prioridad para la adscripción a los destinos convocados, cuando para alguno de ellos se hayan presentado dos o más solicitudes, vendrá dado por el siguiente baremo:

- Antigüedad en la subescala de Auxiliares de Servicios en Centros Escolares **1 punto** por año completo en la referida subescala.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5a0b8ab5-a409-4b55-8714-60a6453a0261
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19515176
Fecha de impresión: 03/05/2024 07:40:36
Página 3 de 5
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/05/2024 11:06

- Antigüedad en el último destino ocupado como Auxiliar de Servicios en Centros Escolares **1,20 puntos**, por año completo.
- Antigüedad en el Ayuntamiento de Alicante, **0,20** por año completo.
- Quienes estén destinados por convocatoria a un centro y tengan o hayan tenido que solicitar en convocatoria anterior la adscripción a otro, como consecuencia de la supresión del puesto que ocupaban, mantendrán a efectos de participación en la convocatoria para cambio de destino la puntuación que les correspondiera a fecha de la adscripción al puesto de destino suprimido, por un máximo de dos convocatorias.
- A efectos de dirimir un posible empate entre concurrentes, se tendrá en cuenta, los meses trabajados en el mismo destino en concepto de fracción de año, fracción ésta no tenida en cuenta anteriormente en el apartado b), a razón de 0,10 puntos por mes, siempre y cuando, naturalmente, no llegue a completar el año de servicio en dicho puesto, en cuyo supuesto se aplicaría, exclusivamente, el apartado b) y no éste.
- En caso de continuar el empate tendrá preferencia, en primer lugar, tener a su cargo mayores, menores de 12 años o dependientes, en segundo lugar, el sexo subrepresentado en el puesto correspondiente al destino objeto de la convocatoria y, en caso, de coincidencia el de mayor edad.
- Asimismo, el personal concursante podrá elegir todos los destinos ofertados, señalándose en la instancia por orden de preferencia.

BASE 4ª: OBLIGACIÓN DE HABITAR LA VIVIENDA DEL CENTRO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento regulador de la organización y prestación del servicio de conservación, vigilancia y mantenimiento de Centros Escolares Municipales, cuando los Centros a los que son destinados, dispongan de vivienda, será obligatorio habitarla, siempre que reúna las condiciones de habitabilidad exigidas por la legislación vigente en la materia, correspondiendo al Ayuntamiento su mantenimiento y reparación, a fin de conservar en el tiempo dichas condiciones de habitabilidad.

BASE 5ª: PERMUTAS.

Quedan al margen de posibles permutas quienes:

1. Les falten dos o menos años para su jubilación.

2. Hayan obtenido cualquier otra plaza, tanto en este Excmo. Ayuntamiento, como en cualquier otra Administración Pública, desde la fecha de la resolución de la oposición, concurso-oposición, concurso, convocatoria de que se trate, hasta su toma de posesión en la plaza ganada.

Una vez efectuada una permuta, no se podrá solicitar ninguna otra, hasta transcurridos dos años desde la efectuada con anterioridad.

BASE 6ª: COMISIÓN SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Seguimiento de la convocatoria será un órgano colegiado cuya misión es la aplicación de los criterios de adscripción previstos en la base tercera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5a0b8ab5-a409-4b55-8714-60a6453a0261
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19515176
Fecha de impresión: 03/05/2024 07:40:36
Página 4 de 5
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/05/2024 11:06

Sus integrantes se designarán por la Concejala Delegada de Educación.

Presidente/a: La Concejala Delegada de Educación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Un/a representante de cada una de las secciones sindicales con representación en la Junta de Personal y/o Comité de Empresa.

Un/a funcionario/a que ocupe la Jefatura de Servicio de Educación o en quien delegue

Un/a funcionario/a que ocupe la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos o en quien delegue.

Secretario/a: Funcionario/a adscrito/a al Servicio de Educación, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los vocales incluirá la de los/as sus suplentes.

La Comisión de seguimiento de la convocatoria elevará al órgano competente el resultado de la aplicación de los criterios de adscripción. Previamente, a dicha elevación la Comisión publicará el resultado en el Tablón de Anuncios y Edictos, al objeto de que los/as aspirantes puedan plantear en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren oportunas.

BASE 7ª: DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

Sólo se podrá desistir de la petición de tomar parte en la convocatoria antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo que en la convocatoria se indique otra fecha posterior.

La renuncia al destino obtenido no tendrá efecto, salvo que se hubiera obtenido otro destino según resolución de una convocatoria concurrente, en cuyo caso, se deberá ejercitar la oportuna opción dentro del plazo que se señale al efecto.

Asimismo, podrá desistirse de la participación en la convocatoria o renunciarse al destino adjudicado cuando transcurra más de doce meses entre la convocatoria y la resolución de la misma.

BASE 8ª: RESOLUCIÓN

La Concejalía de Educación, una vez recibido el resultado de la aplicación de los criterios de adscripción realizado por la Comisión de Seguimiento, adoptará el acuerdo de resolución de la convocatoria.

Una vez asignados los destinos ofertados, los que queden vacantes, serán ocupados, con carácter provisional, hasta la fecha que se celebre, la convocatoria próxima inmediata, que coincidirá con la finalización del próximo curso escolar, por en este orden:

1.- ASCE de carrera que se encuentren en situación de supresión de su destino al cual accedió por concurso.

2.- ASCE de carrera que se incorporen tras haber aprobado las correspondientes oposiciones de acceso a la Administración Local en el Ayuntamiento de Alicante, y/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 5a0b8ab5-a409-4b55-8714-60a6453a0261
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19515176
Fecha de impresión: 03/05/2024 07:40:36
Página 5 de 5
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/05/2024 11:06

que se reincorporen al servicio activo, desde una situación de excedencia que no comporte reserva del puesto de trabajo.

BASE 9ª: RECURSOS

Las presentes Bases, podrán ser impugnadas, mediante la interposición potestativa del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante, a su elección, el correspondiente Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Alicante o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

BASE 10ª:

En lo no previsto en estas bases será de aplicación las bases genéricas de las convocatorias para los cambios de destino de los puestos no singularizados de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en vigor.

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS DE CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES (ASCES) VACANTES

CENTRO	PLAZA	VIVIENDA	JORNADA
1. C.E.E. EL SOMNI	1	NO	CONTINUA
2. C.E.E. LO MORANT	1	NO	CONTINUA
3. C.E.E. SANTO ANGEL	1	NO	CONTINUA
4. C.E.I.P. AZORIN	1	NO	CONTINUA
5. C.E.I.P. MANJÓN CERVANTES	1	NO	CONTINUA
6. C.E.I.P. MEDITERRÁNEO	1	NO	CONTINUA
7. C.E.I.P. RAMÓN LLULL	1	NO	CONTINUA
8. C.E.I.P. SAN ROQUE	1	NO	CONTINUA
9. C.E.P.A. ALBERTO BARRIOS	1	NO	TARDE
10. C.E.P.A. GINER DE LOS RIOS	1	NO	MAÑANA
11. C.E.P.A. PAULO FREIRE	1	NO	TARDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php